

1604-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **OREAMUNO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En el acto se aportaron las cartas originales de aceptación de los señores Brainer Gómez Brenes, cédula de identidad n°305100049, secretario suplente y delegado territorial propietario y Hazel Vanessa Méndez Garita, cédula de identidad n°304900254 como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303360351	JUAN PABLO RODRIGUEZ CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305000696	ADRIAN RODOLFO MASIS TENCIO	TESORERO PROPIETARIO
303170165	LILLIANA MARCELA GARITA BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
305100049	BRAINER JESUS GOMEZ BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
304830921	JESSICA CAROLINA BRENES CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104790440	ALEXIS GRANADOS RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303360351	JUAN PABLO RODRIGUEZ CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO

303170165	LILLIANA MARCELA GARITA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305100049	BRAINER JESUS GOMEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304830921	JESSICA CAROLINA BRENES CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900254	HAZEL VANESSA MENDEZ GARITA	TERRITORIAL SUPLENTE
305000696	ADRIAN RODOLFO MASIS TENCIO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto el nombramiento de Ana Sofia Meza Solano, cédula de identidad n°116010451, en los puestos propietarios de secretaria y delegada territorial, toda vez que, según informe rendido por la delegada fiscalizadora del Tribunal Supremo de Elecciones, la señora Meza Solano no portaba su cédula de identidad, razón por la cual, partiendo de la obligación que tienen los ciudadanos de portar y mantener su documento de identidad vigente y en óptimas condiciones, para así, efectuar cualquier trámite legal, de previo al estudio de la viabilidad de su nombramiento, deberá aportarse ante esta Administración, la copia del documento de identidad vigente.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: S 08162-08288-2025